



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Cuatro de agosto de dos mil veintitrés

Siendo las diez de la mañana y dos minutos de la mañana (10:02 a.m.), del 04 de agosto de 2023, se constituyó en Audiencia Pública el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ -ANTIOQUIA, en atención al Acuerdo No. PSAA15-10392 del 1º de octubre de 2015 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; a efectos de dar lugar a la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del C.G.P., dentro de la corriente demanda VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA ACCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, incoada por JUAN DAVID y EDWIN DARLEY SÁNCHEZ CIFUENTES, en contra de LUZ MARINA URREGO CARVAJAL. RADICADO N° 05-360-31-10-002-2022-00420-00; precisando que en razón al Fuero de Atracción de que trata el Art. 23 del C.G. del P., la corriente demanda se tramitará conjuntamente con el proceso de Sucesión Intestada del causante JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ RICO con Radicado: 2021-00068-00.

- A la práctica de la diligencia comparecieron a través del aplicativo Microsoft LIFESIZE, en calidad de demandante, JUAN DAVID y EDWIN DARLEY SÁNCHEZ CIFUENTES, con C.C. 98.636.884 y 98.622.995, respectivamente; el apoderado demandante, Dr. JUAN NICOLÁS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con T.P. 144.273 del C.S. de la J; demandada LUZ MARINA URREGO CARVAJAL, C.C. 21.436.513 y el apoderado demandado Dr. MAURICIO ANDREY QUINTERO MARÍN, con T.P. 211.873 del C.S. de la J.

Se deja constancia que la diligencia se agotó hasta el decreto probatorio, en la cual, conforme a la constancia de audios; no fue necesario llevar a cabo la etapa procesal del interrogatorio de parte, situación consentida por los apoderados de las partes; quedando pendiente para agotar en la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, sin necesidad de practicar prueba testimonial, escuchar los alegatos de conclusión y profiriendo el fallo que en derecho corresponda.

No siendo más el objeto de la audiencia, se suspende la misma, y se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, el 11 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 12:15 p.m.

La presente decisión queda notificada en ESTRADOS.

JUAN DAVID SÁNCHEZ CIFUENTES

Demandante

Dirección: Calle 84 No. 50 A 52, Itagüí Antioquia

Teléfono 310 503 92 97

Correo electrónico: juanchosan79@hotmail.com

EDWIN DARLEY SÁNCHEZ CIFUENTES

Demandante

Dirección: Carrera 50 No. 47 43, apartamento 301, Amagá Antioquia.

Teléfono: 314 866 07 02}

Correo electrónico: N/A

JUAN NICOLÁS MARTÍNEZ MARTÍNE

Apoderado de los demandantes

Dirección: Carrera 37 No. 66 D 53, Medellín Antioquia.

Teléfono: 300 773 18 21.

Correo electrónico: nikolasjnmm@gmail.com

LUZ MARINA URREGO CARVAJAL

Demandada

Dirección: Calle 47 No. 50-10, Amagá Antioquia

Teléfono: N/A

Correo electrónico: alejav180@gmail.com

MAURICIO ANDREY QUINTERO MARÍN

Apoderado que representa a la demandada

Dirección: Carrera 49 No. 50 22, Oficina 612, edificio GRan Colombia, Medellín Antioquia.

Teléfono: 301 518 65 06

Correo electrónico: maqmabogados@gmail.com

LINK DE LA DILIGENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1b56bdb6-7dac-4437-bc18-88e4c4b95dc0?vcpubtoken=4a15a794-296f-45aa-8d89-7fd3f37594d4>

EL JUEZ,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3e3f938e3a69ba30846df6d8fb93a551e4fe0a09f317ca5eb8199d5b4593d1f**

Documento generado en 04/08/2023 03:50:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>